



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**  
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA  
10 DE MAYO DE 2017**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 10 de mayo de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 18:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 26 de abril de 2017.**

**Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**Tercero.- Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de las viviendas protegidas nº 4, 7 y 15 de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentran vacantes en Las Navas de la Concepción.**

**Cuarto.- Aprobación anulación recibo IBI-URBANA respecto al OPAEF a petición de D. Antonio Garzón Álvarez.**

**Quinto.- Aprobación, si procede, de los Padrones Fiscales de Impuestos y Tasas correspondientes al Ejercicio 2017.**

**Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.**

**Séptimo.- Ruegos y preguntas.**

---

**Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 26 de abril de 2017.**

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de la JGL de fecha 26 de abril de 2017.

**Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**2.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1297-17) DE D. ANTONIO MARTOS ABRIL.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Martos Abril, de fecha 27 de abril de 2017, solicitando licencia urbanística para reforma de cocina y cuarto de baño en su vivienda en Calle Virgen de

Belén nº 57 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 27 de abril de 2017, manifestando que consiste en acondicionar cuarto de baño existente, incluyendo alicatados, aparatos sanitarios, agua caliente, fontanería y electricidad, 5 m2. ; en la cocina de 6 m2., alicatado, fontanería y poyetes; 6 puertas de paso interiores de una hoja, una de dos hojas, puerta acristalada acceso a patio y dos ventanas, 3 m2. de picado y enfoscado de paredes y acometida agua limpia. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Otorgar a D. Antonio Martos Abril licencia urbanística para acondicionar cuarto de baño existente, incluyendo alicatados, aparatos sanitarios, agua caliente, fontanería y electricidad, 5 m2. ; en la cocina de 6 m2., alicatado, fontanería y poyetes; 6 puertas de paso interiores de una hoja, una de dos hojas, puerta acristalada acceso a patio y dos ventanas, 3 m2. de picado y enfoscado de paredes y acometida agua limpia, en la vivienda situada en Calle Virgen de Belén nº 57 de Las Navas de la Concepción.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**TERCERO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

## **2.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1299-17) DE DÑA. ANGELES LUISA OLIVER LEON.**

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ángeles Luisa Oliver León, de fecha 27 de abril de 2017, solicitando licencia urbanística para enfoscar y blanquear paredes en su vivienda en Calle Navarro Reverte nº 3 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 27 de abril de 2017, manifestando que consiste en enfoscar paredes medianeras de la vivienda (lateral derecho) en una superficie de 100 m2. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Otorgar a Dña. Ángeles Luisa Oliver León licencia urbanística para enfoscar paredes medianeras de la vivienda (lateral derecho) en una superficie de 100 m2, en la vivienda situada en Calle Navarro Reverte nº 3 de Las Navas de la Concepción.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**TERCERO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá

la caducidad de la autorización otorgada.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Tercero.- Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de las viviendas protegidas nº 4, 7 y 15 de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentran vacantes en Las Navas de la Concepción.**

Se da cuenta de las Bases que han regido la Convocatoria para adjudicar vivienda protegida de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentra vacante en la Barriada Pablo Iglesias nº 15 de Las Navas de la Concepción, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2017.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 127/2017, de fecha 9 de mayo de 2017, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para la adjudicación de la casa vacante en la Barriada Pablo Iglesias nº 15.

Se da cuenta de las Bases que han regido la Convocatoria para adjudicar vivienda protegida de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentra vacante en la Barriada Pablo Iglesias nº 4 y 7 de Las Navas de la Concepción, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2017.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 128/2017, de fecha 9 de mayo de 2017, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para la adjudicación de las casas vacantes en la Barriada Pablo Iglesias nº 4 y 7.

Visto el Informe del Departamento de Servicio Sociales, de fecha 10 de mayo de 2017, referente a la valoración de los aspirantes a la adjudicación de las precitadas viviendas.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en la legislación del Régimen Local vigente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la adjudicación de las viviendas protegidas de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentran vacantes en la Barriada Pablo Iglesias, a las siguientes personas:

1º.- Vivienda Bda. Pablo Iglesias, nº 7 a **Dña. Marina Ríos Cárdenas**, con DNI nº 28.839.944-Z.

2º.- Vivienda Bda. Pablo Iglesias, nº 15 a **Dña. Tamara Quintana Contreras**, con DNI nº 47.536.527-N.

3º.- Vivienda Bda. Pablo Iglesias, nº 4 a **D. Antonio Quintana Carrizosa**, con DNI nº 45.886.219-T.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la adjudicación definitiva de las viviendas.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

**Cuarto.- Aprobación anulación recibo IBI-URBANA respecto al OPAEF a petición de D. Antonio Garzón Álvarez.**

Se da cuenta que a D. Antonio Garzón Álvarez, DNI Nº 28.175.806-R, con domicilio en Calle Dr. Martí Julia, 0148 PL.03 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), se le ha procedido a liquidar un recibo de IBI Urbana por parte del OPAEF, referencia catastral nº 41066A008000130001QR de Las Navas de la Concepción, con uso almacén-estacionamiento por importe de 1.111,20 €.

Visto el Informe del Sr. Tesorero del Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2017, donde se pone de manifiesto la situación expresada.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Proceder a la baja como obligado tributaria y anular recibo de liquidación IBI Urbano ejercicio 2016, sobre el inmueble con referencia catastral nº 41066A008000130001QR de Las Navas de la Concepción, con uso almacén-estacionamiento por importe de 1.111,20 €, emitido al obligado tributaria D. Antonio Garzón Álvarez, DNI Nº 28.175.806-R.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para que surta los efectos oportunos.

**Quinto.- Aprobación, si procede, de los Padrones Fiscales de Impuestos y Tasas correspondientes al Ejercicio 2017.**

Se da cuenta de los padrones fiscales configurados por los servicios municipales para el ejercicio 2017, siendo los siguientes:

- **Impuesto de Gastos Suntuarios. Cotos Privados**  
Periodo: Anual  
Importe Total: 1.367,21 €
- **Tasa Suministro de Agua y Alcantarillado**  
Periodo: 1er Trimestre  
Importe Total: 11.606,91 €
- **Tasas Arbitrios Municipales** (ventanas y salientes, balcones, canalones, puertas al exterior y entrada de vehículos).  
Periodo: Anual  
Importe Total: 6.857,78 €
- **Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas**  
Periodo: Anual  
Importe Total: 1.107,38 €

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en virtud del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los siguientes Padrones Fiscales para el periodo y ejercicio de 2017:

- **Impuesto de Gastos Suntuarios. Cotos Privados**  
Periodo: Anual  
Importe Total: 1.367,21 €
- **Tasa Suministro de Agua y Alcantarillado**  
Periodo: 1er Trimestre  
Importe Total: 11.606,91 €
- **Tasas Arbitrios Municipales** (ventanas y salientes, balcones, canalones, puertas al exterior y entrada de vehículos).  
Periodo: Anual  
Importe Total: 6.857,78 €
- **Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas**  
Periodo: Anual  
Importe Total: 1.107,38 €

**Segundo.-** Los Padrones aprobados se expondrán al público por plazo de quince días hábiles para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados, dentro del cual podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldesa Presidenta.

**Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.**

**Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

#### **5.1.- APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

<b>FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 10/05/2017</b>				
<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº DE FACTURA</b>	<b>IMPORTE EN €</b>	
26-04-2017	MILOSAN TRAVEL, S. L.	MA17/000974	1.200,00	AUTOBUS VIAJE A CAZORLA
30-04-2017	SERUNION, S.A.U.	3120336090	6.715,50	COMEDOR RESIDENCIA DE MAYORES
30-04-2017	E.S. NTRA. SRA. DE BELÉN	017/505	784,52	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS
02-05-2017	EXCAVACIONES BORJA ARIAS CAMACHO	000009	1.404,81	P.F.O.E.A 2016
03-05-2017	GRUESO Y GARCÍA, S. L.	2013	1.911,80	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
04-05-2017	JAIME RÍOS INVERNÓN	749	647,35	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
05-05-2017	TOLDOS Y CARPAS EL ANTEQUERANO, S. L.	3	670,34	SUMINISTROS AYUNTAMIENTO

**Segundo.-** Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

**5.2. Aprobación, si procede, Bases “CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA DE ADOLESCENTES Y JOVENES “RIBETE” 2017”.**

Se da cuenta de las bases reguladoras de los procesos de selección de contratación de personal laboral temporal de Monitor/a para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes “RIBETE”, del tenor literal siguiente:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Las presentes bases tienen por objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.*

*El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.*

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

**“MONITOR/A DEL PROGRAMA RIBETE”**

**Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:**

1. Persona dinámica, habituada a trabajar con grupos de adolescentes y jóvenes y experiencia como Monitor/a del Programa RIBETE.

2. Que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.

3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

*Gestionar el Taller Formativo, Impartir las correspondientes clases Teórico/prácticas, señaladas en la Subvención.*

*Colaborar en las distintas actividades que se organicen desde la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de La Navas de la Concepción.*

*Realizar las correspondientes prácticas.*

*Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica.*

*Dependerá directamente del Alcalde o persona en quien éste delegue.*

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, Ciclo Formativo de Grado Medio. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

g) Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de la presentación de la solicitud.

h) Presentar junto con la solicitud el Proyecto de actividades de ocio, tiempo libre y ocupacional para adolescentes y jóvenes, consistente en la presentación de un documento, a ser posible a máquina o por medios ofimáticos, de dos folios como máximo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### **CUARTA: MÉRITOS A VALORAR.**

##### **4.1.- Experiencia: Se valorará de forma prioritaria:**

*Experiencia como Monitor/a en Programas Ribete. Trabajo en Grupo u otros programas de adolescentes y jóvenes.*

*La experiencia como Monitor/a en actividades similares, en municipios de parecidas características poblacionales a Las Navas de la Concepción.*

##### **4.2.- Formación Complementaria: Se valorará de forma prioritaria:**

*La formación específica relacionada con el puesto.*

#### **QUINTA.- SOLICITUDES.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y durante el plazo comprendido desde el día 15 de Mayo hasta el 26 de Mayo de 2017.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

#### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

#### **SEPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

1.- La Selección de los candidatos se llevará a cabo a través de un Tribunal de Selección del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y constituido por Resolución de Alcaldía.

2.- El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, con voz pero sin voto.

3.- Cuando concurra en los miembros del Tribunal de Selección alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.



4.- El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

5.- Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

#### **OCTAVA: LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS.**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios y Páginas Web's Municipal las correspondientes Listas Provisionales de Admitidos/as y Excluidos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir de su publicación en dichos medios, para la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y una vez examinadas las alegaciones por el Tribunal de Selección será publicada la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos y se procederá, con los/as candidatos/as admitidos/as, al Procedimiento de Selección, así como la publicación de la fecha de la entrevista personal para los aspirantes.

En caso de que no se presentase ninguna alegación a la mencionada Lista, ésta se entendería como definitiva y se procedería a la fase de baremación de candidatos/as.

#### **NOVENA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El Proceso de Selección se realizará por el sistema de:

- a) **Concurso de Méritos** mediante el cual se baremarán los documentos aportados por los/as candidatos/as tanto para la experiencia laboral como formativa.
- b) **Entrevista personal** para la defensa del nivel de conocimiento y experiencia en relación con el puesto a ocupar y el Proyecto de Actividades presentado a la convocatoria.

#### **FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS**

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

##### **9.1.- Titulación (máximo 0,50 puntos).**

1. Por estar en posesión del Título de Ciclo Formativo de Grado Superior o Universitaria, distinto al se ha exigido en los requisitos para participar en la convocatoria: 0,50 puntos.

##### **9.2.- Experiencia Laboral (máximo 2 puntos):**

1. Por cada mes de trabajo a jornada completa, acreditado mediante contrato de trabajo, que tenga el aspirante en la materia objeto de esta convocatoria: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

##### **9.3.- Formación Complementaria: Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas (máximo 1,50 puntos)**

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.).

1. Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:
- i. De 0 a 20 horas de duración, 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,50 punto.
  - ii. De 21 a 40 horas de duración: 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.
  - iii. De 41 a 60 horas de duración: 0,30 puntos, hasta un máximo de 1,20 puntos.
  - iv. De 61 a 99 horas de duración: 0,40 puntos, hasta un máximo de 1,30 puntos.
  - v. Más de 100 horas de duración: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

#### **9.4.- Justificación y acreditación de méritos**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, curriculum, informe de vida laboral, certificado de servicios previos o contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

**Esta documentación será manuscrita por el interesado en cada uno de los documentos con el siguiente texto: "es copia fiel del original" y será firmado debajo de este texto. Posteriormente, el día de la entrevista debe de presentar los originales de toda la documentación aportada para ser verificada.**

#### **FASE DE ENTREVISTA**

##### **9.5.- Entrevista Personal (máximo de 6 puntos)**

Entrevista personal para la defensa del nivel de conocimiento y experiencia en relación con el puesto a ocupar y el Proyecto de Actividades presentado a la convocatoria.

#### **PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y la fase de entrevista personal hasta un máximo de 10 puntos.

Para que un candidato/a supere las pruebas de selección y pueda formar parte, en su caso, de la Bolsa de Empleo mencionada en el apartado siguiente, DÉCIMO, deberá obtener al menos una puntuación mínima de 5 puntos en la suma de las fases de méritos y fase de entrevista.

##### **9.6.- Resolución de Empates:**

**Para la resolución de posibles empates en la puntuación provisional, se establece como primer criterio de puntuación el indicado en las bases, como segundo criterio el de mayor número de meses de experiencia laboral en la Administración Pública, como tercer criterio el de mayor número de puntuación por experiencia laboral en la empresa Privada y como último criterio en caso necesario, el de mayor número de cursos impartidos de 100 horas, y sucesivamente de mayor a menor.**

#### **DÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, el Tribunal de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Las Navas de la Concepción. Se formará una Bolsa de empleo de Monitores/as de "Programa Ribete", con los candidato/as analizado/as que hayan obtenido al menos 5 puntos en el proceso selectivo realizado, Bolsa que el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.. La Bolsa de Empleo tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2017.

**El Tribunal de Selección podrá optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso que ningún candidato/a propuesto/a reúna la cualificación necesaria para el puesto (5 puntos como mínimo).**

#### **DECIMO PRIMERA.- CONTRATACIÓN.**

La duración del contrato será desde que haya finalizado el proceso selectivo acorde a estas Bases hasta el 31 de diciembre de 2017.

La contratación será a Jornada Parcial de 18,75 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado y el salario bruto mensual asciende a 610,00 euros.

#### **DECIMOSEGUNDA.- CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.**

El período, forma y tiempo de recepción curricular quedará determinado de forma clara y visible en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y en el tablón de anuncios del mismo.

#### **DECIMOTERCERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las instancias y la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta del Ayuntamiento, el particular deberá comunicar vía telefónica y posteriormente mediante fax al número 955885259 o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento.

Los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo son:

1.- Copia autenticada o fotocopia del DNI.

2.- Copia autenticada o fotocopia del título exigido. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.

4.- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

5.- Período de inscripción como demandante de empleo entre el 15 a 26 de mayo

A) Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

B) Los/as aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 LEBEP.

**DISPOSICIÓN FINAL.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA DE ADOLESCENTES Y JOVENES "RIBETE" 2017**

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_ **NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**D.N.I.** \_\_\_\_\_ **FECHA DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_ **PISO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **C. POSTAL:** \_\_\_\_\_

**PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**TELEFONOS DE CONTACTO** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**SOLICITA:** Ser incluido/a en el proceso selectivo de la Convocatoria Monitor/a Ribete 2017 del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**DECLARA** que:

1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.

2.- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.

3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

Las Navas de la Concepción, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017

Fdo.:

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.**

Examinada las bases de selección de personal para el Programa "RIBETE", la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras de los procesos de selección para la contratación de personal laboral temporal de Monitor/a para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes "RIBETE".

**Segundo.-** Dar publicidad de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**Séptimo.- Ruegos y preguntas.**

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 18:45 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,  
  
Fdo.: Andrés Barrea Invernón.

EL SECRETARIO INTERVENTOR,  
  
Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez

